



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00038-00**
Demandante : MARÍA ANGELICA QUIMBAYO ALVARADO
Demandado : MAURICIO ANTONIO RUÍZ YARA

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 3 de junio de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de investigación de paternidad instaurada por medio de apoderado judicial por la señora MARÍA ANGELICA QUIMBAYO ALVARADO identificada con la c.c. No. 1.005.824.311, en su condición de representante de JDQA nacido el 5 de agosto de 2008 y en contra de MAURICIO ANTONIO RUÍZ YARA identificado con la c.c. No. 1.005.824.308.
- 2. IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a MAURICIO ANTONIO RUÍZ YARA identificado con la c.c. No. 1.005.824.308, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.
4. La prueba de ADN se decretará una vez se obtenga el cronograma de toma de muestras del año 2021 por parte del ICBF en coordinación el con Instituto Nacional de Medicina Legal.
- 5. CONCEDER** el **amparo de pobreza** solicitado a favor de MARÍA ANGELICA QUIMBAYO ALVARADO identificada con la c.c. No. 1.005.824.311, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.
- 6. NOTIFIQUESE** al Defensor de Familia, conforme lo dispone la Ley 1098 de 2.006.

7. RECONOCER personería al abogado HÉCTOR FERNANDO VIZCAINO CAGÜENO identificado con la c.c. No. 7.062.754 y portadora de la TP No. 150.393 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora MARÍA ANGELICA QUIMBAYO ALVARADO de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 31**.

Publicado el día **18 de Junio de 2021**.

**Mauricio Sánchez Caina
Secretario**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ced8229f95c0f0f0bf8f91e56b891c3abbe4d5b87c8ea7369ce499422c76918

Documento generado en 17/06/2021 04:03:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**